



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado .....

Núm. ....

Se presenta Dña MARINA VICENTE IZQUIERDO, Vda. de D. Victoriano Fortea Martín, asesinado por los bandoleros, cuyo expediente de solicitud de pensión extraordinaria se elevó por este Gobierno en 26 de noviembre de 1.949 al Ministerio de la Gobernación.

La interesada exhibe un oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 3 de agosto del año actual, transcribiendo la resolución del Consejo de Ministros de 14 de julio último, por la que se deniega la pensión, por el motivo de no haber prestado el causante en ningún momento colaboración alguna con la fuerza Pública, por lo que no se le comprende en ninguno de los calificativos establecidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1.948.

La compareciente hace constar que aunque la resolución se fundamenta en dichas razones, es lo cierto que el asesinato de su esposo sucedió de la siguiente forma:

El día 8 de abril de 1.948, el fallecido y su hijo Modesto Fortea Vicente, regresaban al pueblo juntos, después de terminadas sus labores de labranza, hacia las seis de la tarde, cuando les salieron al encuentro los bandoleros. Estos retuvieron al padre y enviaron a Modesto al pueblo para que volviese al día siguiente con DIEZ MIL pesetas que exigían como rescate, deviendo enviar también negar más regresar al pueblo a un hermano menor, como así se hizo.

Antes de separarse Modesto de su padre, convinieron ambos en denunciar lo ocurrido a la fuerza de la Guardia Civil, y así se hizo, por lo que, al observar los bandoleros movimiento de fuerzas, asesinaron al secuestrado sin dar lugar a que se efectuase la entrega de las

diez mil pesetas que se intentaba llevar a cabo, cuando ya estaba preparada la fuerza por los alrededores donde se encontraban los bandoleros y ~~xxv~~ la víctima, con el fin de proceder a su persecución y captura.

Estos hechos dice la interesada que los considera como actos de colaboración o confidencia de la víctima en combinación con su hijo, ya que por ellos tuvo conocimiento la Guardia Civil de la presencia de bandoleros en el lugar de los sucesos, y el asesinato se llevó a cabo por haber ~~wwwvvvvvv~~ apreciado esta circunstancia los bandoleros.

Teruel, 23 de ~~Agosto~~ de 1.950.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

6007  
1º

EXCMO. SR.:

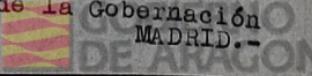
En cumplimiento de lo ordenado en su superior escrito núm. 1073, de la Secretaría Técnica de Orden Público, de 26 de julio p.d., tengo el honor de elevar a V.E., para la resolución que su respetable Autoridad estime procedente, la instancia que con su citada comunicación tuvo a bien remitirme suscrita por Dña. MARINA VICENTE IZQUIERDO, vecina de Cabra de Mora, de esta provincia, solicitando se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, para el percibo de la pensión que aquella establece, por haber sido asesinado por bandoleros su esposo Victoriano Fortea Martín, juntamente con los documentos que se acompañan y el informe emitido por el instructor de las diligencias practicadas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 26 de noviembre de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación  
MADRID.-





fg

GUARDIA CIVIL

133.<sup>º</sup> COMANDANCIA  
JEFATURA

3  
GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL

REGISTRO ENTRADA

F.º N. 13032

TERUEL 23 NOV 1949

Registrado al n.º 5473

*Autentico*  
EXCMO. SEÑOR:

Dando cumplimiento a cuanto se dignó ordenarme en su escrito del Negociado 1º, número 4474 de fecha 18 de agosto ppdo., tengo el honor de remitir a la respectada Autoridad de V.E. la información instruida en esta Comandancia en averiguación de las causas y circunstancias en que ocurrió la muerte de Victoriano Fortea Martín y derechos que pudieran corresponder a la esposa del mismo María Vicente Izquierdo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 22 noviembre de 1.949  
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

*Leyendas*



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia

PLAZA GOBIERNO DE ARAGON

lº

1588

Como continuación a mi escrito nº - 4674, de fecha 18 de agosto ppdo., por el que interesaba a V.S. la correspondiente información para averiguar las causas del fallecimiento de D. Victoriano Fortea Martín esposo de Dña María Vicente Izquierdo, con motivo de la concesión de la pensión extraordinaria solicitada por la interesada, adjunto remito a V.S. los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Certificado de nacimiento del Causante;
- b) id. de la interesada.
- c) id. de los hijos.
- d) id. de defunción del causante.
- e) id. de matrimonio de los mismos.
- f) Id. de existencia y estado de la solicitante.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Teruel, 15 de septiembre de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

4676

1º Sirvase comunicar a la vecina de esa localidad, D<sup>a</sup> MARINA VICENTE IZQUIERDO, que para su unión a la instancia dirigida por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificadas por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947 para el percibo de la pensión que a aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno, por conducto de esa Alcaldía los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b) Id. id. de la interesada.
- c) Id. id. de los hijos.
- d) Id. de defunción del causante.
- e) Id. de matrimonio de los mismos.
- f) Id. de existencia y estado de la solicitante.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Teruel 18 de agosto de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

CABRA DE MORA.-



6  
H674

1º

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información que deberá ins- truirse, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por D<sup>a</sup>. MARINA VICENTE IZQUIERDO, vecina de Cabra de Moya, por la que soli- cita se incos el expediente a que se refie- re la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma es- tablece, por haber sido secuestrado y ases- sinado por los bandoleros su esposo D. Vic- toriano Fortea Martín el día 10 de abril ppdo., significándole que oportunamente remitiré a esa Jefatura la documentación que con esta misma fecha intereso de la Alcaldía de su residencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Ternel, 18 de agosto de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Teniente-Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil.-  
PLAZA.-



26

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría Técnica de Orden Público

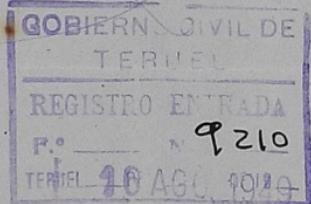
Núm. 1072

Excmo. Señor:

Para que debidamente informada y documentada sea cursada a este Departamento a los efectos que determina la Ley de 31 de diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947; de orden del Excmo. Señor Ministro, adjunto me complazco en remitir a V.E. instancia promovida por DOÑA MARINA VICENTE IZQUIERDO, vecina de Cabra de Mora de esa provincia, solicitando se le instruya expediente para el percibo de la pensión que dicha Ley establece, en virtud de haber sido asesinado por bandoleros, su esposo Victoriano Fortea Martín.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1949.

EL SUBSECRETARIO,



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL

REGISTRO ENTRADA

P. P.

80227

1 ENTRADA 0 SEP. 1949

Adjunto tengo el honor de remitir a  
V. E. documentación interesada en su a-  
tento oficio N° 4475 de fecha 18 del pa-  
sado relativa a la vecina de esta loca-  
lidad Marina Vicente Izquierdo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cabra de Mora a 6 de Septiembre de 1949

El Alcalde

*José Gómez*



EXCEMO. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

=====